



“REGLAMENTO DE AGRUPACIONES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO”

TITULO I Sobre las Agrupaciones Estudiantiles

ARTÍCULO 1°

Las Agrupaciones Estudiantiles son organizaciones compuestas por estudiantes de la Universidad Católica de Temuco cuyos intereses promueven la construcción de comunidad mediante la generación de instancias de aprendizaje y trabajo colaborativo. Las agrupaciones se desarrollan en diversas áreas de interés, en concordancia con los principios transversales y valores institucionales, aportando a una sana convivencia de la comunidad estudiantil.

TITULO II Formalización de agrupaciones estudiantiles

ARTÍCULO 2°

Los requisitos para formalizar una agrupación estudiantil son los siguientes:

1. Contar con al menos 5 estudiantes en calidad de regular de la Universidad Católica de Temuco al momento de la inscripción.
2. El o la estudiante responsable de la agrupación deberá ser estudiante regular de la Universidad Católica de Temuco.
3. No tener fines de lucro.

ARTÍCULO 3°

El proceso para formalizar una agrupación estudiantil es el siguiente:

1. Ingresar al sitio web del Programa Relaciones Estudiantiles¹ perteneciente a la Dirección de Vida Universitaria y completar correctamente el Formulario de Inscripción de agrupaciones estudiantiles.
2. Descargar y completar la planilla denominada “Integrantes de Mi Agrupación Estudiantil” y hacer su envío al correo relacionesestudiantiles@uct.cl.
3. Recibir la notificación de inscripción exitosa en el Registro de Agrupaciones Estudiantiles de la Universidad Católica de Temuco.

TITULO III

¹ dge.uct.cl/relaciones-estudiantiles



Sobre las condiciones de vigencia de las agrupaciones estudiantiles

ARTÍCULO 4°

La Dirección de Vida Universitaria reconocerá como vigentes a aquellas agrupaciones que:

1. Se formalicen correctamente.
2. Realicen semestralmente actividades dirigidas a la comunidad estudiantil.
3. Informen las actividades planificadas a la coordinación del Programa Relaciones Estudiantiles en el formato que se establezca.
4. Actualicen los datos de sus integrantes en la planilla “Integrantes de Mi Agrupaciones Estudiantil”, durante los meses de marzo y agosto de cada año, y haciendo su envío al correo relacionesestudiantiles@uct.cl.
5. Mantengan los requisitos de formalización establecidos en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°

La agrupación estudiantil formalizada podrá perder su vigencia en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de las condiciones de vigencia de la agrupación mencionadas en el artículo precedente.
2. La cantidad de integrantes es inferior al mínimo exigido en la formalización.
3. Realización de actividades no autorizadas, distintas de los objetivos de la agrupación o que no respeten los valores y principios transversales de la Universidad Católica de Temuco.

TITULO IV

Sobre los integrantes de las agrupaciones estudiantiles

ARTÍCULO 6°

1. Durante su vigencia, el o la estudiante responsable de la agrupación podrá ser reemplazado por otro integrante en calidad de estudiante regular, lo que deberá ser informado al Programa Relaciones Estudiantiles mediante el correo electrónico relacionesestudiantiles@uct.cl.
2. La agrupación podrá incorporar integrantes egresados o titulados de la Universidad Católica de Temuco, siempre que mantenga el número mínimo exigido de estudiantes regulares para mantener su vigencia.
3. Las organizaciones estudiantiles formalizadas podrán incluir personas no pertenecientes a la universidad, sin embargo, no podrán ser parte de la directiva o responsable/s de la agrupación.
4. En caso que algún integrante de la agrupación decida presentar su renuncia, el o la estudiante responsable deberá incorporar esta información en la planilla “Integrantes de mi Agrupación” durante los meses de marzo y agosto, detallando el motivo de la renuncia.



5. Las agrupaciones estudiantiles no podrán incorporar entre sus integrantes a estudiantes sancionados o expulsados por la universidad. El incumplimiento de este punto conllevará a la suspensión de la vigencia de la agrupación estudiantil.
6. Si un/a integrante de la agrupación estudiantil es sancionado por procedimientos especificados en el Reglamento de Sumarios e Investigaciones Sumarias² para estudiantes, perderá temporalmente la calidad de miembro de la agrupación estudiantil por el periodo que establezca la respectiva sanción. Dicho estudiante podrá reincorporarse a la agrupación estudiantil una vez que finalice la sanción respectiva y cumpla con los requisitos mencionados en el punto anterior.

TITULO V

Sobre el apoyo institucional para el funcionamiento de las Agrupaciones Estudiantiles

ARTÍCULO 7°

Las agrupaciones estudiantiles recibirán apoyo de la Dirección de Vida Universitaria, a través del Programa de Relaciones Estudiantiles, en lo siguiente:

1. Asesoría en la planificación de actividades y postulación a proyectos con financiamiento interno o externo a la universidad.
2. Gestión de espacios físicos para la realización de actividades, lo que estará sujeto a disponibilidad de los mismos.
3. Difusión de actividades en las redes sociales de la dirección, siguiendo los protocolos establecidos para ello.
4. Gestión de una cuenta de correo electrónico institucional.
5. Acceso a una Constancia de Participación en agrupaciones estudiantiles para los fines que los/as interesados/as estimen convenientes, presentando para ello los medios de verificación correspondientes.

² <https://secretariageneral.uct.cl/doc/reglamentos/organicos/investigaciones-sumarias.pdf>



TITULO VII

Disposiciones finales

ARTÍCULO 8°

Toda actividad planificada que pudiese generar algún tipo de tensión en la comunidad estudiantil, deberá ser presentada oportunamente a la Coordinación del Programa Relaciones Estudiantiles para su discusión y resolución.

ARTÍCULO 9°

Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Dirección de Vida Universitaria o la persona que sea designada para tal efecto.

Abril de 2023

Dirección de Vida Universitaria

Dirección General Estudiantil